





**TRABAJANDO
PARA USTED**

RECTIFICA DE OFICIO RESOLUCIÓN EXENTA N° 710, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS RÍOS, QUE HOMOLOGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGLAMENTADO POR EL D.S. N° 10 DE V. Y U. DE 2015, DE BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DE LAS COMUNAS DE PANGUIPULLI Y LANCO, A LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO. (caso sustitución de beneficiario)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0250

VALDIVIA, 20 MAY 2025

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Decreto de Nombramiento Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, en trámite.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 710, de fecha 19 de diciembre de 2025, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que homologa subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, reglamentado por el D.S. N° 10 de V. y U. de 2015, de beneficiarios que indica a continuación, de las comunas de Panguipulli y Lanco, a las condiciones del llamado a proceso de selección en condiciones especiales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por la Resolución Exenta N° 395, de fecha 21 de marzo de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) Resolución Exenta N° 171, de fecha 14 de abril de 2026, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que homologa subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, reglamentado por el D.S. N° 10 de V. y U. de 2015, de beneficiarios que se indican a continuación, de las comunas de Panguipulli y Lanco, a las condiciones especiales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por la Resolución Exenta N° 395, de fecha 21 de marzo de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- i) Informe N° 2 - RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 710 de fecha 17-12-2025 y N° 171 de fecha 14-04-2025, HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DECRETO SUPREMO N° 10, de fecha 30-04-2026, suscrito por el Encargado y Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, don Victor Gatica y don Javier Vergara Vergara.
- j) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, se homologó los subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, reglamentado por el D.S. N° 10 de V. y U. de 2015, de beneficiarios que se indican a continuación, a las condiciones del llamado a proceso de selección del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el la Resolución Exenta N° 395, de fecha 21 de marzo de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

N°	Nombre beneficiario / Grupo Organizado
1	Yolanda del Carmen Aguilera Jaramillo
2	María Alicia Albornoz Millanguir
3	Juan Felidor Trecañanco Huerañanco
4	Margarita Ivonne Echeverría Alarcón
5	Margarita Trecañanco Llançapi
6	Sergio Benedicto Abello Millanguir
7	Marcelo Alex Huechatureo Alarcón
8	Orfelina Del Carmen Collinao Cañicul
9	Estela Erica Chocori Aillapan
10	Richard Germán Coronado Alfaro
11	Pedro Fernando Calfipan Lincocheo
12	Martin Sergio Queupumil Lefinao
13	Silverio Enrique Chihuaipan Millañanco
14	Marta Rain Caniupan
15	Erwin Aladino Vásquez Rosales
16	Joel Elias Marcial Quipainao

2. Que, por intermedio de Resolución Exenta individualizado en la letra h) de los vistos, se procedió a modificar el acto administrativo antes referido en el sentido de indicar los montos dispuesto en la columna denominada "Const. Viv.", del "Financiamiento de Subsidios Bases de la Res. Ex 321 , V. y U.", para el caso de los beneficiarios don Marcelo Alex Huachatureo Alarcón, Martín Sergio Queipumil Lefinao y Silverio Enríque Chihualpan Millañanco, por un total de 1204.

3. Que, a través de informe individualizado en la letra i) de los vistos, el Encargado y Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Victor Gatica Lagos y Javier Vergara Vergara, respectivamente, se informa que existe un error en la tabla del resuelvo primero de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra h) de los vistos, puesto que se identifica a don Martín Sergio Queupumil Lefinao quien en ese entonces había sido sustituido por don Cristian Roberto Queupumil Queupumil, en virtud de lo mencionado Resolución Exenta N° 3964, de fecha 16 de octubre de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Rios.

En este orden de ideas, el informe concluye: *"...de acuerdo con la revisión de los antecedentes y las resoluciones señaladas, se detecta que no se ha realizado el cambio de beneficiario, manteniéndose de forma reiterada un registro incorrecto en los actos administrativos. Por lo anterior, se requiere efectuar la corrección correspondiente, a fin de regularizar la información de Don: Cristian Roberto Queupumil Queupumil, sin afectar el total de los recursos comprometidos".*

4. Que, el artículo 13 de la Ley mencionada en la letra f) de los vistos, en su inciso segundo y tercero, señala: "El vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado. La

Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros". (lo subrayado es por nuestra parte)

En el mismo sentido, artículo 62 de la Ley mencionada en la letra f) de los vistos, precisa: "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo". (lo subrayado es por nuestra parte)

En consecuencia, sólo se afecta la validez del acto administrativo cuando los vicios del acto generan perjuicio al interesado y recaen en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico. Por ello, la Administración puede subsanar los vicios de que adolezcan los actos administrativos que emita, siempre que no sean vicios esenciales y que con ello no se afecten intereses de terceros. Se trata de una mera enmienda de errores materiales, que no afecta cuestiones de derecho que se hayan resuelto en el acto rectificado, el cual subsiste válidamente con la aclaración o rectificación acordada.

5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **Modifíquese** la columna denominada "Nombre", del "Beneficiario/proyecto" del resuelvo primero de la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra h) de los vistos, para el beneficiario don Martín Sergio Queupumil Lefinao, de la forma que sigue:

Donde dice:

Beneficiario/proyecto	
Nombre	RUT
Martin Sergio Queupumil Lefinao	6967307-4

Debe decir:

Beneficiario/proyecto	
Nombre	RUT
Cristian Roberto Queupumil Queupumil	15.499.562-5

Quedando el resuelvo de la manera que sigue:

"1. APRUEBA la homologación de 16 certificados de subsidio de beneficiarios que se detallan a continuación, de las comunas de Lanco y Panguipulli, otorgados en el contexto del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el Decreto Supremo citado en la letra k) de los vistos, a través de los actos administrativos citados en las letras u) y v) de los vistos, a las condiciones establecidas en el llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales instruido por Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos, en los términos expresados en la tabla que se reproduce a continuación:

Beneficiario/proyecto				Financiamiento Original UF (Selección Proyecto)					Financiamiento UF Llamado Res. Ex. N° 321, V. y U.					Homologación UF					
Nombre	RUT	FML*	Construcción de Viviendas Nuevas (CSR) / Comuna - Localidad	Subsidios Bases Selección (UF)			Monto A.T.*** y FTO**** Selección (UF)		Subsidios Bases Res. Ex. 321 (UF)			Monto A.T. Y FTO Res. Ex. 321 (UF)		Homologación por ítem (UF)					Total montos aprobados (UF)
				Const. Viv.	Dormitorio	Recinto Compl.	AT	FTO	Const. Viv.	Dormitorio	Recinto Compl.	AT	FTO	Bases	Dormitorio	Recinto Compl.	AT	FTO	
Yolanda del Carmen Aguilera Jaramillo	7830932-6	1,3	CSR/ Panguipulli - Melefqwen	660	0	161	0	0	1118	0	195	0	0	458	0	34	0	0	492
María Alicia Alborno Millanguir	8469430-4	1,3	CSR/ Panguipulli - Chauquen Alto	660	0	161	0	0	1118	0	195	0	0	458	0	34	0	0	492
Juan Felidor Trecañanco Huerañanco	9567632-4	1,3	CSR/ Panguipulli - Calafquén	660	0	161	0	0	1118	0	195	0	0	458	0	34	0	0	492
Margarita Ivonne Echeverría Alarcón	15253347-0	1,4	CSR/ Lanco - El Puma	700	0	168	0	0	1204	0	210	0	0	504	0	42	0	0	546
Margarita Trecañanco Llançapi	8239152-5	1,4	CSR/ Panguipulli - Pitren	710	0	173	0	0	1204	0	210	0	0	494	0	37	0	0	531
Sergio Benedicto Abello Millanguir	12745432-9	1,3	CSR/ Panguipulli - Nancul	650	0	156	0	0	1118	0	195	0	0	468	0	39	0	0	507
Marcelo Alex Huechatureo Alarcón	12421475-0	1,4	CSR/ Lanco - Quemche	700	0	168	0	0	1204	0	210	0	0	504	0	42	0	0	546
Orfelina Del Carmen Collinao Cañicul	9635310-3	1,3	CSR/ Panguipulli - Llungahue	660	0	161	0	0	1118	0	195	0	0	458	0	34	0	0	492
Estela Erica Chocori Aillapan	12745689-5	1,3	CSR/ Panguipulli - Culan	650	156	0	0	0	1118	247	0	0	0	468	91	0	0	0	559
Richard Germán Coronado Alfaro	10781220-2	1,3	CSR/ Panguipulli - Ranguintelelfu	650	0	156	0	0	1118	0	195	0	0	468	0	39	0	0	507
Pedro Fernando Calñipan Lincocheo	12389744-7	1,3	CSR/ Panguipulli - Tralcapulli	650	0	0	0	0	1118	0	0	0	0	468	0	0	0	0	468
Cristian Roberto Queupumil Queupumil	15.499.562-5	1,4	CSR/ Panguipulli - Liquiñe Alto	710	0	168	0	0	1204	0	210	0	0	494	0	42	0	0	536
Silverio Enrique Chihuaipan Millañanco	7249549-7	1,4	CSR/ Panguipulli - Pitren	710	168	0	0	0	1204	266	0	0	0	494	98	0	0	0	592
Marta Rain Caniupan	6124630-4	1,3	CSR/ Panguipulli - Relin	660	0	161	0	0	1118	0	195	0	0	458	0	34	0	0	492
Erwin Aladino Vásquez Rosales	10658588-1	1,3	CSR/ Panguipulli - Huellahue	660	0	0	0	0	1118	0	0	0	0	458	0	0	0	0	458

Joel Elías Marcial Quipalnoo	15266500-8	1,3	CSR/ Panguipulli - Ranguinteelfu	660	156	0	0	0	1118	247	0	0	0	458	91	0	0	0	549
TOTAL (UF)																		8.259	

- * FML: Factor Multiplicador Localidad.
- ** CSR: Construcción Sitio del Residente.
- *** AT: Asistencia Técnica.
- **** FTO: Fiscalización Técnica de Obra".

2. TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado por la presente Resolución, se mantiene plenamente vigente, en todas sus partes, la Resolución Exenta citada en la letra g) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra h) de los vistos, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

CAP/VGL/JVV/608



CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Departamento de Atención al Déficit Cualitativo, DPH Minvu
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Departamento de Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.

